Subjection of the state of the



THE STATE OF THE S

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los SOLETINES OFICIALES SE han de mandar al Jese Político respectivo, per cayo conducto se pasarán á los editores de los mencionados

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Sa publica todos los días, excepto lo domingos. OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELEFONO 2.931

OF DIEZ A DOCE V DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y

42 por un ano.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fucia de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Macrid, en la Administración del Bolerín, calle de Peligros, 3, entío deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro. de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...

Id. particulares en la 1. 2. y 3. plana... en la 4.ª plana....

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Altezas Reales el Principe de Asturias e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás ersonas de la Augusta Real Familia.

A udiencia territorial

Lista definitiva de los señores que en concepto de cabezas de familia y capacidades les ha correspondido ser Jurados el año de 1916, según sorteo verificado por la Sala de Gobier no de esta Auriencia el día 31 de Ju-

Número de orden. - Nombre y apellidos Edad.—Domicilio.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

CABEZAS DE FAMILIA

- 88. Don Daniel Gómez López.—Pezuela de las Torres.
- 89. Don Tomás Alcaraz Vidaola.—Idem.
- 90. Don Juan Barrera Rodríguez.—Torrejon de Ardoz.
- 91. Don Mariano Dorado Jorge.-Idem.
- 92. Don Lino Fraile Hernández.—Alcalá de Henares.
- 93. Don Gregorio Sánchez Bahuego. —
- 94. Don Luis Madrigal García. Algete.
- 95. Don Leandro Agudo Alcañices.—Ba-
- 96. Don Eugenio García Dorico.—Canillas.
- 97. Don Aniceto Julián Morante.—Canillejas.
- 98. Don Luciano Benito García.—Corpa.
- 99. Don Fernando Rubio.—Fuente el Saz de Jarama.
- 100. Don Nicolás Gómez Martínez. Loeches.
- 101. Don Román Sanz Sanz. Daganzo.
- 102. Don Javier Cristóbal Gómez.-Lee
- 103. Don Anastasio Ruiz Soria.—Daganzo.
- 104. Don Melitón Hernández Jiménez.-

- 105. Don Ignacio Losada -ldem.
- 106. Don Manuel Pérez Leal.—Idem.
- 107. Don Fructuoso R. cio. Idem.
- 108. Don Sotero Pastor Pérez. Campo
- 109. Don Benigno González Cebrián.-Idem.
- 1 10. Don Cándido Acebrón Oter. Alcalá de Henares.
- III. Don Lorenzo Casas Martínez.—Idem.
- 112. Don Juan Gaviña Tarritu.—Idem.
- 113. Don Niceto Pérez del Pozo -- Idem. 114. Don José Vallejo Peinado.-Idem.
- 115 Don Justo Martinez Fernández Ca-
- 116. Don Juan Lozano Sánchez.-Idem.
- 117. Don Federico Gutiérrez Bravo.-Idem.
- 118. Don Juan Fernández Gil.-Ambite.
- 119. Don Inccente Gómez Gómez.—Idem.
- 126. Don Julio Pradera Pérez Ajalvir.
- 121. Don Pablo Blanco Herrero.—Campo
- 122. Don José Coce González.—Cabanillas.
- 123. Don Francisco Garcia Sanz. Daganzo.
- 124. Don Ran.ón Roselló Gómez.—Canillejas.
- 125. Don Timoteo López. Fuente el Saz.
- 126. Don Felipe Sanz de Lucas.-Meco.
- 127. Don Angel Moreno Sanz. Cobeña.
- 128. Don León Sanz López.—Canillas.
- 129. Don Francisco Carranza Garrido.
- Canillejas.
- 130. Don Félix Marin Ramírez.—Idem.
- 131. Don Angel Riaza Fernández.-Idem. 132. Don Vicente Sánchez Alejo. - Corpa.
- 133. Don Francisco Mínguez de las Heras.
- 134. Don Jesús Ahijón Fernández. Da-
- 135. Don Mariano Dorado Jorge. Torre-
- jón de Ardoz.
- 136. Don Melitón Trillo Ruiz.-Idem.
- 137. Don Federico López Díaz. Idem.
- 138. Don Manuel Peña Izquierdo.—San Fernando.
- 139. Don Miguel Corral Alcobendas.-Ol-
- 140. Don Antonio Rodríguez Crespo.-Ribas de Jarama.
- 141. Don Antolín López Coronado.-Mejorada.
- 142. Don Basilio Doñoro Rivillo.—Santor-
- 143. Don Julian Pérez Martinez.-Santos de la Humosa.

- 144. Don Mariano Coronado Esteban.-Torrejón de Ardoz.
- 145 Don Bonilacio Muñoz Vacas.—San Fernando.
- 146. Don Luis Fernández Moreno. Torrejón de Ardoz.
- 147. Don Venancio García Vázquez. Velilla de San Antonio. 148. Don Emilio Galeote Morete. - Vicál-
- 149. Don Valentín Alonso Cediel.—Valdi-
- 150. Don Angel López Guerrero. Torres.

CAPACIDADES

- 1. Don Felipe Machón Guarro Ambite.
- 2. Don Jesús Serrano Sanz.—Barajas.
- 3. Don Remigio Frutos Rico. Algete.
- 4. Don Gabino González Fernández.-
- Campo Real.
- 5. Don Juan Collado García Canillejas.
- o. Don José Ruiz Zarzalejo.-Idem.
- 7. Don Enrique Nicolas Pérez.—Idem.
- 8. Don Dionisio Chacon Martínez. -
- Meco.
- Don Eduardo Sanz González . -Idem.
- 10. Don Aquilino Carrasco Herrero. Mejorada.
- 11. Don Valentín Salvanés Cuéllar. Ribas de Jarama.
- 12. Don Esteban Polo Machón. Pezue
- la de las Torres. 13. Don Aquilino Bernardo de Pablo .-
- Paracuellos de Jarama. 14. Don Eduardo Hernández Martínez.-Ribas de Jarama.
- 15. Don Paulino Moreno Moreno.-Valdetorres.
- 16. Don Francisco Corral Brea. Valdi-
- 17. Don Andrés Gómez Peñalver.-To-
- 18. Don Hermenegildo Ayuso Carbajoso Vallecas. 19. Don Julio Espinosa Jiménez.-Va-
- 20. Don Juan Rivera Ostolaza. Alcalá de
- 21. Don José Benaya Bregante. Idem.
- 22. Don Antonio Cao del Río. Idem.
- 23. Don Mariano Gallego González.-Ajalvir.
- 24. Don Victorio González Barragán.-Algete. Don José Magán Fernández. - San

Fernando.

- 26. Don Juan González Pérez.—Santos de la Humosa.
- 27. Don Miguel Martin Loeches. Torrejón de Ardoz.
- 28. Don Eustasio Salcedo Algete.-Ribatejada.
- 29. Don Demetrio Sánchez Caballero.-Torrejón de Ardoz.
- 30. Don Wenceslao Vélez López.—Vallecas.
- 31. Don José Paulete Cañas.—Idem.
- 32. Don José López Carbonero. Idem.
- 33. Don Luis Infante Barco. Idem.
- 34. Don Antonio Herrera Villa.-Vicálvaro.
- 35. Don Salustiano Pinilla Rodríguez .-Idem.
- 36. Don Venancio Aguado Lorcos.-Villalbilla. 37. Don Francisco Blanco Moratilla.-
- Villar.
- 38. Don Ignacio Yecles Dueñas. Vallecas. 39. Don Marcelo Minguez González. -Velilla de San Antonio.
- 40. Don Eusebio Vargas Fernández. Canillejas.
- 41. Don José García García.—Idem. 42. Don Juan Lucas Martínez. - Meco.
- 43. Don Antonio Cuenca Anchuelo.-Pezuela de las Torres.
- 44. Don Apolinar Alambra de la Cruz.-Ribas de Jarama.
- 45. Den Benito Alambra Rejas. Idem.
- 46. Don Lorenzo Machical Saz.-Alcalá de Henares.
- 47. Don Francisco Raposo Simón.-Algete. 48. Don Antonio López Blanco. - Ba-
- 49. Don Tadeo Pérez Almira. Camarma.
- 50. Don Camilo Guerra del Toro. Campo Real.
- 51. Don Luciano Pérez Fragante.-Mejo-
- 52. Don Tomás Yebes Jiménez.-Para-53. Don Felipe Rodriguez Marcos.—Ribas
- de Jarama.
- 54. Don Tadeo Rivas Sanz. Valdeavero. 55. Don Evaristo Borlas García.-Valde-
- 56. Dou Félix Sánchez Brea.—Valdile-
- 57. Don Manuel Navas García. Valdeto-

INSPECCION 8. DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1915 a 1916 aprobado por Real orden de 17 de Julio de 1915.

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, y simultáneamente en estas oficinas, cuando la tasación pase de 5.000 pesetas, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en el se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fija en este estado. Cuando la tasación sea superior a 5.000 pesetas, las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta al final, acempañando la carta de pago que acredite hal er ingresado en la Depositaría de fondos municipales o en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

	B EST A SOL	· 建二氢 · 基 · 是 · 是 · 是	on de una anuantau.			per will be	
Número del mon- te en el Catálogo	Nombre del monte	Término municipal en que radica.	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación Pesetas.	Duración dei disfrute.	Días y horas de las subastas.	Funcionarios que presenciarán las subastas.
1 2 3 4 4	Cabeza Mcdiana Dehesa Berrocal y otros Gargantillas y otros	Idem	Pastos para 500 lanar, 50 cabrío y 60 vacuno Idem para 100 lanar y 50 cabrío. Idem para 150 lanar y 25 vacuno. Idem para 150 lanar y 25 vacuno.	225	Año forestal. Idem. Idem. Idem. Idem	25 idem a las diez. 25 idem a las once. 25 idem a las doce.	Sobreguarda Manuel Cañil. Idem Agustín González. Idem id. Idem id.
10	Cerca Cabildo Cerca de las Viñas Monte Egido Idem	Chozas de la Sierra	Idem para 120 lanar, 120 cabrío y 10 vacuno. Idem para 230 vacas y 50 m yor Idem para 100 lanar, 100 cabrío y 20 vacuno luem para 200 lanar y 20 mayor. Idem para 450 cabrío Canteras, 10.000 metros cúbicos de pórfido diabásico.	2.100 700 200 800 2.500	Idem. Idem. Idem. Hasta el 1.º de M a rzo. Año forestal.	25 idem a las doce. 27 idem a las diez. 27 idem a las once. 27 idem a las doce. 27 idem a las trece.	Idem id. Sobreguarda de la 6.º Zona. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.
12 13 13 15 16	Dehesa de Abajo	Manzanares el Real	Pastos para 200 lanar y 100 cabrio I tem para 700 lanar o 400 cabrio, 100 vacuno y 10 mayor. Idem para 1 000 lanar o 500 cabrio, 100 vacuno y 10 mayor. Idem para 500 lanar o 250 cabrio, 25 vacuno y 10 mayor. Idem para 200 lanar o 100 cabrio y 10 vacuno. Idem para 200 lanar o 100 cabrio y 20 vacuno.	250 4.000 5.000 2.000 300 600	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	28 fdem a las once. 28 fdem a las doce. 29 fdem a las nueve. 29 fdem a las diez. 29 fdem a las once. 20 fdem a las doce.	Idem id.
17 18 19 20 y 22 21 21	La Kaya La Sierra Dehesa Nueva Dehesa Vieja Matarrubia Idem	ldem Idem Moralzarzal Idem Idem	Idem para 800 lanar o 200 cabrio, 40 vacuno y 10 mayor Idem para 1.500 lanar, 650 cabrio, 100 vacuno y 20 mayor Idem para 500 lanar, 60 vacuno y 20 mayor Idem para 200 lanar o 100 cabrio, 60 vacuno y 20 mayor	3 000 3 000 2.000 2.000	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	29 idem a las trece. 29 idem a las catorce. 27 idem a las diez 27 i em a las once. 27 idem a las doce.	Idem id. Idem id. Sobreg. ^a Agustín González. Idem id. Idem id.
26 26 27 27	Cañal, Ladera y Entretérminos Idem Dehesa Boyal	Navacerrada	Pastos para 500 lanar, 500 cabrío, 80 vacuno y 10 mayor. Idem para 700 lanar y 200 cabrío. Canteras, 100 metros cúbicos de granito. Pastos para 450 lanar, 100 cabrío, 20 vocuno y 20 mayor	2.500 1.500 100	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	27 idem a las trece. 28 idem a las diez. 29 idem a las diez. 29 idem a las once. 29 idem a las trece.	Idem id.
29 I 31 N 32 F 34 D 34 I	Dehesilla y Rodeo II Mata del Vadillo II Pinar y agregados II Dehesa de la Jara II dem II	Idem Idem Idem Collado Mediano	Idem para 200 lanar, 400 vacuno y 10 mayor. Idem para 50 cabrío. Idem para 1.500 lanar, 400 vacuno y 10 mayor. Idem para 200 lanar o 100 cabrío o 100 vacuno y 20 mayor.	1.250 800 150 3 000 2 500	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	25 idem a las diez. 25 idem a las once. 25 idem a las doce. 25 idem a las trece. 30 idem a las diez.	Sobreguarda de la 1.º Zona. Idem id. Idem id. Idem id. Sobreg.º Agustín González.
35 M 36 N 36 Id 37 C	Monte Redondo	dem Gresnedillas Geni Galapagar Guadarrama	Pastos para 200 lanar, 100 cabrío, 10 vacuno y 10 mayor Idem para 300 cabrío o 600 lanar y 50 vacuno Idem para 100 lanar, 200 cabrío, 20 vacuno y 10 mayor	100 700 4.000 4.000	Año forestal. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	30 idem a las once. 30 idem a las doce. 25 idem a las once. 25 idem a las doce. 27 idem a las doce. 27 idem a las doce.	Idem id. Idem id. Sobreguarda de la 4.º Zona. Idem id. Idem id. Sobreguarda de la 5.º Zona.
40 1	La Almenara	Idem	Idem para 1.000 lanar, 180 vacuno y 20 mayor Leñas, 100 estéreos de cambroño. Pastos para 400 lanar y 400 cabrío. Liem para 200 lanar Idem para 200 lanar y 200 cabrío.	2.000	Idem.	27 ídem a las once.	Sobreguarda de la 1.ª Zona. Idem Id. Sobreguarda de la 4.ª Zona. Idem Id. Idem Id. Idem Id.

cfrias	Idem	. Idem para 600 cabrío y 60 vacuno	oo lanar y 200 cabrlo.	1 000	Ano rorestal,	20 Idem a las once.	Idem id.	
perquillas	Cenicientos	Idem para 400 lanar y 50 vacuno	oo cabrío y 60 vacuno	3 500	Idem.	29 idem a las once. 29 idem a las doce.	Idem id.	
	. Idem		oo lanar y 50 vacunooo lanar	. 1.250	Idem.	27 idem a las doce,	Sobreguarda de la 3.º Zona.	
	. Rozas de Puerto Real	Pastos pera 350 lanar, 100 cabrío, 50 vacuno y 10 mas	ectolitros de pino piñogero	400	Idem.	28 idem a las once. 28 idem a las dcce.	Idem Id.	
	. San Martin	The same same shall	10 lange von achela se sessione	THE RESERVE THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY	Tres años forestales. Año forestal.	20 idem a las doce.	Idem id.	
regados	. I tem	Ildem para 600 Janar o 300 cabrio	oo abrio	5 000	Hasta el 30 de Junio.	30 idem a las nueve.	idem id.	
	Idem	Idem para 600 lanar o 300 cabrio	oo lanar o 300 cabrio	2 000	Idem.	30 idem : las diez.	Idem id.	1
Navahoncil y	· 生态。		o lanar	700	Idem.	30 idem a las once.	Idem id.	
	Idem	Piñón, boo hectolitros de pino piñonero			Tuch.	30 racin a ras onec.	1 6 0 8 - 5 2 - 4	
	Idem	R s nación de 7.250 pinos negrales	ectolitros de pino piñonero	. 5 400	Por tres años torestales.	30 ídem a las doce.	Idem id.	
entefria	Idem	Pastos para 1.300 cabrío.	e 7.250 pinos negrales	9.062,50		25 Octubre a las doce.	idem id.	200
	I tem	Piñón, 300 he tolitros de pino piñonero	.300 cabrío	12 000	Hasta el 30 de Junio.	30 Septiembrea las trece		
e	Villa del Prado	Pastos para 400 cabrío y 60 vacuno	e tolitros de pino piñonero	2 700	Por tres años forestales.	1.º Octubre a las doce.	idem id.	
	La Acebeda	Idem para 150 laner y 100 vacuno	oo cabrío y 65 vacuno	2 000	Año forestal.	27 Septiembre a las doce	Guarda mayor 1. Comarca.	
	Idem	Leñas, 1.250 estéreos de roble en Solanillo y Prado He	o laner y 100 vacuno	300	Idem.	25 ídem a las diez	Guarda mayor 3. Comarca.	
	Idem	IPastos para 100 lapar	estereos de roble en Solanillo y Prado Hernández	1 250	Idem.	25 idem a las once.	Idem id.	
	Alameda del Valle	Pastos para 200 lanar	oo lanar	100	Año forestal.	25 idem a las doce.	Idem id.	
ta Ana	Idem	Idem para 500 lanar, 30 cabrío, 140 vacuno y 20 mayo	oo lanar	200	Idem	25 idem a las nueve.	Sobreguarda de la 7.º Zona.	
**********	Idem	Idem para 300 lanar, 40 cabrio, 210 vacuno y 30 mayo	o lanar, 30 cabrío. 140 vacuno y 20 mayor	2.500	Idem.	25 idem a las diez.	Idem id.	
	Idem	Leñas, 900 estéreos de roble (Reajo o Plantío)	o lanar, 40 cabrio, 210 vacuno y 30 mayor	2.500	Idem.	25 idem a las once.	Idem id.	
7		I tem 200 esté eos de roble.	dereos de roble (Reajo o Plantío)	1.100	Ideili.	25 idem a las doce.	Idem id	
	Berzosa	Pastos para 200 lanar	eos de roble.	225		25 idem a las trece.	Idem id.	
		I iem para 900 lanar y 50 vacuno	oo lanar	60	Hasta el 1 º de Marzo	27 idem a las doce.	Guarda mayor 3. Comarca.	13
	[dem	Leñas, 1 000 estéreos de roble (Cruz del Monje),	o lanar y 50 vacuno	625	Año forestal.	28 idem a las once.	Idein id.	
		Pastos para 200 lanar	estéreos de roble (Cruz del Monje),	1.000	Allo lorestal.	28 ídem a las doce.	I tem id.	
n	Bustarviejo	Canteras, 100 metros cúbicos de granito	oo lanar	200	Año forestal.	28 idem a las trece.	Idem id.	1
do Montiel	Jdem	Pastos para 200 lanar y 100 cabrío	metros cúbicos de granito		Idem.	30 idem a las ocho.	Sobreguarda de la 6.º Zona.	1
*********	I tem	Leñas, 1.000 estéreos de roble	oo lanar y 100 cabrío	25	Hasta el 31 de Marzo.	30 idem a l s nueve.	Idem id.	1
0	Idem	Pastos para 400 lanar o 100 cabrío y 20 vacuno	estéreos de roble	2.000	riasta el 31 de Marzo.	30 idem a las diez.	Idem id.	
12 17 0		Idem para 200 lanar o 50 cabrío y 10 vacuno	oo lanar o 100 cabrío y 20 vacuno	1.000	Año forestal	30 idem a las once.	Idem id.	
	Idem	Idem para 200 lanar, 100 cabrio y 20 vacuno	p lanar o 50 cabrío y 10 vacuno	600	Idem.	30 idem a las doce.	Idem (d.	
自由企业发展		Idem para 100 cabrio y 200 lanar	o lanar, 100 cabrío y 20 vacuno	800	Idem.	30 idem a las trece.	Idem id.	
200	Idem	Idem para 200 lanar, 300 cabrío y 40 vacuno	o cabrío y 200 lanar	700	Idem.	1.º Octubre a las diez.	Idem Id.	
	Idem	Idem para 1.000 lanar	lanar, 300 cabrío y 40 vacuno	700	Idem.	1.º idem a las once.	Idem id.	Die
	Idem	Idem para 300 lanar	ooo lanar	3.500	Idem.	1.º id m a las doce.	Idem id.	
0	La Cabrera	Idem para 2 000 lanar, 150 vacuno y 20 mayor	o lanar	2.000	Idem.	1.º ídem a las trece.	Idem id	7
	Idem	Leñas, 400 estéreos, Tranzón Peña del Buey	ooo lanar, 150 vacuno y 20 mayor	300	Idem.	25 Septiembre a las once.	Sobreguarda de la 8.º Zona.	00
S	Canencia	Pastos para 3 000 lanar, 300 cabrío y 400 vacas	téreos, Tranzón Peña del Buey	500	ideni.	25 idem a las doce.	Idem id.	7
	Idem	Pastos para 3 000 lanar, 500 caprio y 400 vacas	boo lanar, 300 cabrío y 400 vacas	300	Año forestal.	27 idem a las once.	Sobreguarda de la 7.º Zona.	9
izuelo	Garganta	Leñas, 800 estéreos, Tranzón Ciños y Pelechaderos	ereos, Tranzón Ciños y Pelechaderos		Allo lorestar.	7 idem 2 las doce.	Idem ().	0.0
		Pastos rara 300 lanar, 15 cabrío y 20 vacuno	o lanar, 15 cabrío y 20 vacuno	1.500	Año forestal.	28 ídem a las diez.	Idem id.	-
	Idem	Leñas, 700 estéreos, Tranzon Cañadillas	éreos, Tranzon Cañadillas	300	Ano forestar.	28 idem a las once.	Idem id.	d
a		Pastos para 60 vacuno	vacuno	Control of the Contro	Año forestal.	28 ídem a las doce.	Idem id.	0
	La Hiruela	Idem para 400 lanar y 50 cabrío	lanar v so cabrío	350	Idem.	20 idem a las doce.	Guarda mayor de la 3. C.	>
	Idem	Leñas. 800 estéreos, Tranzón el Boalo	lanar, 20 cabrío, 150 vacuno y 50 mayor		Idem.	25 ídem a las once.	Sobreguarda de la 10. Zona.	0.0
	Horcajo	Pastos para 50 lanar o 25 cabrío	freos, Tranzón el Boalo		ruein.		idem id.	200
a Pedregosa		Idem para 600 lanar, 50 vacuno y 10 mayor	lanar o 25 cabrío	500	Año forestal.	30 ídem a las diez.	Guarda mayor de la 3. G.	5
· · · · · ·	Idem	Leñas, 100 es éreos de roble en el Tranzón La Hoya	lanar, 50 vacuno y 10 mayor	1.100	Idem.		Idem id.	d
COLLEGE DE LA COLLEGE	Idem	Pastos para 100 lanar y 10 vacas	reos de roble en el Tranzón La Hoya	100	racin.	30 ídem a las doce.	Idem id.	0
The second secon		Idem para 400 lanar y 100 vacuno	b lanar y 10 vacas	100	Año forestal.		Idem id.	19
	Lozoya	Idem para 2.000 lanar, 100 cabrío, 150 vacas y 20 mayo	lanar v 100 vacuno.	600	Idem.	27 idem a las doce.	Sobreguarda de la 10.º Zona.	15
		Leñas, 2 400 estéreos de roble in Peñahueca			Idem.	29 ídem a las nueve.	Idem de la 7.º Zona.	OT
	Idem	Pastos para 800 lanar, 50 cabrío, 250 vacas y 20 mayor	téreos de roble re Peñahueca	3 600	Co »		Idem id.	
	Idem	Leñas, 1 000 estéreos de roble en el Tranzón La Esquis	lanar, 50 cabrio, 250 vacas v 20 mayor	3 000	Año forestal.		Idem id.	
os .	Idem	Pastos para 500 lan r, 50 cabrio, 30 vacas y 10 mayor.	téreos de roble en el Tranzón La Esquiva	1.600	and the same of th		Idem id.	
		Idem para 300 lanar y 60 vacuno	lan r, 50 cabrio, 30 vacas y 10 mayor	700	Año forestal.		Idem id.	
arral y La So-	Times e	racin para 300 mini y 00 vacuno	lanar y 60 vacuno	400	Idem.		Guarda mayor de la 3.º C.º	
	Montejo	Idem para 200 lanar, 20 cabrío y 50 vacuno		1 2 2		Level I a lean a line species	Secretarios de la companya del companya de la companya del companya de la company	
	Idem	Idem para 200 lanar, 100 vacas y 20 mayor	lanar, 20 cabrío y 50 vacuno	400	Idem.	28 Septiembrea las nueve	Sobreguarda de la 10.º Zona.	P. Commission
	Idem	Idem para 500 lanar, 50 cabrio y 50 vacas	lanar, 100 vacas y 20 mayor	500	Idem.		Idem id.	1
Secretary of the Control of the Cont	Idem	Leñas, 750 estéreos de roble en el Palancar	lanar, 50 cabrío y 50 vacas	700	Idem.		Idem id.	
		Pastos para 200 lanai, 20 vacuno y 10 mayor	reos de roble en el Palancar	750	*	28 idem a las doce.	Idem id.	
	Idem	Idem para 300 lanar, 20 vacuno y 20 mayor	lanat, 20 vacuno y 10 mayor	200	Año forestal.	28 ídem a las trece.	I dem id.	
	Navarredonda	I lem para 300 lanar, 30 vacuno y 10 mayor	lanar, 20 vacuno y 20 mayor	200	Idem.		Idem id	
mpuerta	Peruelo del Valle	Idem para 200 lanar	lanar, 30 vacuno y 10 mayor		Idem.		obreguarda de la 7.º Zona.	
Boyal	Idem	Idem para 300 lanar, 25 cabrío y 60 vacuno	lanar	100	Idem.	25 idem a las nueve.	Idem Manuel Cañil.	Charles and the
Ana y Ortos .	[dem	Idem para 400 lanar. 25 cabrio y 80 vacas	anar, 25 cabrío y 60 vacuno		Idem.		Idem Id.	-
	ldem	Leñas, 500 estéreos de roble en Majada del Espiro	lanar. 25 cabrio y 80 vacas	700	Idem.	25 idem a las once.	dem (d.	1
	Idem	Idem 1 500 estereos de roble en Los Collados	reos de roble en Majada del Espiro	60	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	25 ídem a las doce.	dem id.	The state of the
	Patones	Pas os para 400 lanar, 200 cabrío, 20 vacas y 30 mayor.	reos de roble en Los Collados	2.500	» »		dem id.	-
	Pinilla del Valle	Leñas, 500 stéreos de ramaje de fresno	lanar, 200 cabrio, 20 vacas y 30 mayor	400	Año forestal.	27 idem a las doce.	obreguerda de la 8.º Zona.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
		Pastos p ra 800 lanar, 50 cabrío, 120 vacas y 15 mayor.		500	Cinco años forestales.	"." Octubre a las nueve. I	dem de la 7.ª Zona.	
	Idem	Leñas, 1 100 estére s de rebie en el Frontal del Chorrill		1 800	Año forestal.		dem id.	
	Pinilla del Valle	Pa tos para 700 lanar, 25 cabrio, 75 vacas y 10 mayor.	tére s de rebie en el Frontal del Chorrillo	2 000	» er signification	i.º ijem a las once.	dem id.	
	Idem	Leñas. 1 200 estéreos de roble en Nava maillo y Mojón.	lanar, 25 cabrio, 75 vacas y 10 mayor	1 250	Año forestal	i de Octubre a las doce I	dem id.	A STATE OF THE STA
	Idem	Idem 1 150 estéreos de roble en Villavadilles	téreos de roble en Nava maillo y Mojón		»	i de idem a las trece.	dem id.	1 3
		Pa to para 2 o lanar y 20 cab fo	reos de roble en Villavadilles	1.60	»	i de sdem a las catorce. I		The same of
errez	Pradena del Rincon	Idem para 200 l nar 20 cabrío y 20 vacuno	lanar y 20 cab fo	250	Año forestal.	2 de idem a las doce.	Guarda Mayor 3. Comarca.	
	Idem	I em para 300 lanar	l nar 20 cabrío y 20 vacuno	250	Idem.	29 de Sepbre. a las diez	obreguarda de la 10 *zona.	7
al	ldem	Hem para 150 lanar, 20 cobrío y 30 vacas	anar	300		29 idem a las once.	dem id.	
:	Idem	Idem para 100 lanar, 15 cabrío y 20 vacas	lanar, 20 cebrío y 30 vacas	20	ldem.	29 de idem a las doce. I	dem fd.	2
SELECTION OF THE PARTY OF	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	part to aman, of custo of 20 vacas	lanar, 15 cabrio y 20 vacas	The second secon			dem (d.	
ALTERNATION OF THE PARTY OF THE								A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (se consignará en pesetas y centimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que

como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

asi

etra,

escrita en l

cantidad

se exprese esa

compromete a

se

de

monte

Don N. N., vecino de, según

cédula personal número

(Fecha y firma del proponente.)

enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta del aprovechamiento de, del

MODELO DE PROPOSICION PARA LAS SUBASTAS DOBLES

Dehesa Boyal dem para 250 lanar y 25 vacuno y 12 mayor dem para 250 lanar y 25 vacuno y 12 mayor dem para 250 lanar y 25 vacuno y 12 mayor dem para 250 lanar y 25 vacuno y 12 mayor dem para 250 lanar y 25 vacuno y 10 mayor dem para 250 lanar y 25 vacuno y 10 mayor dem para 250 lanar y 25 vacuno y 250 lanar y 250 lanar y 25 vacuno y 250 lanar	ingere ingere talogo	Chr Deposition 19 Cast Charles 19 Cast Charles 19 Cast Charles Charles 19 Cast Charles	Térnino municipal en que radica.	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación	Duración del disfrute.	Días y horas de las subastas.	Funcionarios que presen- ciarán las subastas.
	991111111111111111111111111111111111111	do do do HH	Puebla de la Mujer Muerta Rascafría Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem para 250 lanar y 25 vacuno Idem rara 100 lanar, 100 cabrio, 100 vacas v 10 mayor Leñas, 1 200 esteros de robie en Ventoso Chico Idem 1 400 esteros de robie en Fresnedillas. Idem 1 000 esteros de robie en el P. ñuelo Pastos para 150 lanar, 70 vacuno y 12 mayor Leñas, 1.600 esteros de robie de la Calleja de Prado Nava Maderas, 150 metros cubicos de pino Pastos para 100 lanar, 30 vecuno y 10 mayor Idem para 100 lanar, 125 cabrio y 10 vacuno. Idem para 100 lanar, 100 vacuno y 30 mayor Idem para 20 vacuno, 15 mayor y 100 lunares Idem para 20 cabrio. Idem para 20 cabrio. Idem para 20 cabrio. I fem para 100 cabrio y 10 vacuno.	400 1.000 1.500 2.000 1.500 500 1.800 500 1.500 800 600 1.500 800 600 1.500 800 600 1.500 800 1.500 800 1.50	Año forestal. " " " " " " " " " " " " " " " " " "	30 de Sepbre, a las doce. 27 de ídem a las diez. 27 de ídem a las once. 27 de ídem a las once. 28 de ídem a las once. 28 de ídem a las once. 28 de ídem a las once. 29 de ídem a las once. 20 de ídem a las once. 20 de ídem a las once. 20 de ídem a las doce. 20 de ídem a las once. 20 de ídem a las once. 20 de ídem a las once.	

Ste e Z

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

INCLUSA

En el juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de un embargo causado sobre una finca urbana, sita en esta Corte, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos quince. Vistos por el señor Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta misma Capital, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como actores, Don Justo Escolar y Meseguer y Don Honorio Riesgo y Gallo, mayores de edad, casados, del comercio y vecinos de la misma, representados por el Procurador Don Vicente Turón y Boscá, y defendidos por el Letra do Don Ramón Herrero y Díaz, y de otra, como demandado, Don José María Marqués y Encabo, cuyas circunstancias de filiación no constan, hallándose en rebeldía en el juicio que versa sobre que se declare prescrita la acción que por virtud de un embargo asistía a este último en méritos de ejecución que siguió contra Don Salvador Ruiz Marín, ante el Juzgado de la Latina... Vistas las disposiciones citad s y demás apli-

Que sin hacer especial condena de costas, debo declarar y declaro prescrita la acción que a Don Jose María Marqués v Encabo asistía contra la casa, hoy solar situado en la calle del Angel de esta Corte, números nueve y once modernos, de la manzana ciento catorce, inscrita respecto al embargo en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente en el tomo descientos ochenta y nueve general del Archivo, folios veintisiete y diez y seis, respectivamente; fincas números quinientos ochenta duplicado y novecientes ochenta y nueve, anotaciones C y B, en autos ejecutivos que instó contra Don Salvador Ruiz Marín en virtud de mandamiento de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

Mediante la rebeldía en que se halla el demandado notifiquese la presente en los estrados y por edicto que con la limitación establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil se colocará en la tabla del Juzgado e insertará en los periódicos oficiales Diario de Avisos

y Boletin de la provincia.

Y luego que sea firme este proveído, líbrese exhorto, con inserción del mismo, al señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, para que decrete la cancelación del referido embargo en cuanto a la repeti la casa afecta, y dirija mandamiento duplicado al Registrador de la Propiedad de Occidente, para que realice dicha cancelación en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Ruz Cara.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez autorizante.

Y para que, insertándose en los periódicos oficiales Diario de Avisos y Boletín de esta provincia, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos quince.

El Secretario, Pedro S. Covisa. (A.-440.) PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en la sección cuarta de los autos de quiebra de Don Carlos Oyonarte y Fernández, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Comercio de 30 de Mayo de 1829, para el examen y aprobación de los estados de clasificación de créditos reconocidos en junta anterior. se convoca a nueva junta general de los acreedores incluídos en dichos estados, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo, a las dos y media de su tarde, en la sala-audiencia del mencionad Juzgado.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino, Gabriel de Usera.

> El Secretario, P. D., Eduardo Zarandieta. (A.-439.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia dei distrito de la Universidad de esta Capital, fecha veintisiete del corriente mes, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de Don Juan Navarrorreverter contra Don José Canosa, se sacan a la venta en púrlica subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la canti dad de 2.625 pesetas que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de 1.968 pesetas 75 céntimos, diterentes muebles y efectos; para cuyo remate se ha señalado el día 22 de Septiembre próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; y se previene que no se admitirá postura que no cubra las des terceras de la expresada cantidad de 1 968 pesetas 75 céntimos, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposi-

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos quince.

V. B.

El Juez de 1. " instancia interino, Luis Alonso Magadán.

El Secretario, P. S., Félix del Arroyuelo. (A.-441.)

LATINA

Díaz (Justa), domiciliada últimamente en la calle del Aguila, núm. 30, patio, número 3, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Cobo Canalejas, para prestar declaración en causa por hurto instruída por dicho Juzgado. (B.-1.338.)

Carvajosa Gamazo (Feliciana), natural de Benafarces, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y seis años, hija de José y Gregoria, domiciliada últimamente en esta Corte, sin domicilio fijo, procesada por huito, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Cobo Cana-

(B.-1.339.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASOO. PIZARRO, I

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial

durante el mes de Agosto de 1915

Dia.	Núm.	Día.	Nů	m. Dia.		Núm.	Día.		Núm.
Audien	cia territorial de Madrid.	TO SERVICE	Tesorería de Hacienda.	6	Sobre el expediente instruído			calle particular de Ciudad	
	de los cabezas de fami-	2	Declarando incursos en el pri-		a la Compañía de ferroca-		- 14	Real	194
	que han sido nombra-	PARTY.	mer grado de apremio a		rriles de M. Z. A. sobre re-		17	Presupuesto para Agosto de	
	s Jurados en esta Corte	THE REAL PROPERTY.	contribuyentes de la Zona		trasos de los trenes	186		1915 (Secretaría.—Ensan-	
	el año 1916 191		tercera	32 16	Cancelando el expediente de		an same	che) ,	195
	(continuación) 192	3	Anunciando el comienzo de la		registro de la mina «Am-		24	Citando a la Junta municipal	
	(continuación) 193		cobranza voluntaria de con-		pliación a San Clemente».	194	100	para celebrar sesión el 24	
The second secon	(continuación) 195		tribuciones del tercer tri-	16	Solicitud de propiedad de 50			del actual	201
	(continuación) 196		mestre 1915 18	33	pertenencias de la mina de		25	Presupuesto para Agosto de	
	(continuación) 197	3	Prorrogando el plazo de re-		hierro «La Estrella»	194		1915. (Secretaría)	202
23 Idem	(conclusión) 200		caudación voluntaria de cé-	SECTION CHOICED IN	Instrucción de expediente con		Direco	cion general de la Deuda y	Clases
25 Lista	de los señores que en		dulas personales 18	33	motivo del recurso inter-			pasivas.	
con	acepto de capacidades les	17	Declarando incursos en el pri-		puesto por Don Inocencio		24	Anuncia el fallecimiento de	
	correspondido ser Jura-		mer grado de apremio a	2	Crisol y otros Ordena el principio de las	195		Doña Matilde de Borja y	
	s en esta Corte en el año		contribuyentes de la Zona	THE RESERVE AND THE PARTY OF TH	operaciones de contrasta-			Cano	201
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	16 202	00	Timbre 19. Idem id 20		ción de pesas y medidas en		Secció	n administrativa de 1.º enseñ	ianza
	(continuación) 203	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	Anuncia el cese en su cargo de		los partidos judiciales de			Nombrando Maestro interino	
	(conclusión) 205		Agente ejecutivo auxiliar		Getafe y San Martin de			a Don Alberto Lorenzo Yá-	
	cargos de Juez munici-		de la Zona tercera del se-		Valdeiglesias	200	61148	ñez	186
	y sus Suplentes que		ñor Ruiz 20	3 26	Declarando de necesidad la		23	Cita a Don Miguel Guevara	
	de renovarse para el	28	Declarando incursos en el		ocupación de terrenos en el			Navalón, Maestro	200
	trienio de 1916-1919 206		primer grado de apremio a		término municipal de Ri-	0		Sección de Pósitos.	
	ión de los señores que		contribuyentes de las Zo-	a to see the la	bas y Vaciamadrid	203	14	Declarando incursos en el	
en	concepto de cabezas de		nas segunda, tercera, cuar-		Sobre el recurso interpuesto			primer grado de apremio a	
fam	nilia y capacidades han		ta y quinta 20	5	por el Ayuntamiento de			contribuyentes deudores del	
	o nombrados Jurados		Diputación provincial.		Madrid, contra providencia de este Gobierno, estiman-			Pósito de Colmenar Viejo.	193
	a el año 1916. Partido	2	Fijando el precio a que han		do otro de Don Jesús Mur-	A LOUIS	21	Idem id. de Perales de Ta-	
	icial de Alcalá de Hena-		de abonarse los suministros	1000	ga	204		juña	199
	206		hechos a las fuerzas del	ele unione			E Services	Distrito forestal de Madrid.	
31 Idem	(continuación) 207		Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta pro-	MEN BUSH	Universidad Central.			Anuncia el deslinde del mon-	
Tribunal p	provincial Contencioso admi-		vincia 182	3	Anuncia vacante la plaza de		20	te público denominado Na-	
The publishment of	nistrativo.	2	Sesión de 13 de Febrero de		escribiente en la Secretaría			vahoncil y agregados, Las	
3 Recui	rso interpuesto en nom-		1915 (conclusión) y de 19		general	183		Cabreras y Vallelorenzo, de	
	del Ayuntamiento de		de Febrero de 1915 189	2 20	Idem id. el cargo de Secreta-	200		los propios de San Martín	
Ma	drid sobre el interpues-	4	Idem 19 id. (continuación) . 182		rio general.	203		de Valdeiglesias	198
	por Don José Federico	5	Idem id. (conclusión) 185	5 A	tministración de Propiedade	es	21	Idem (continuación)	199
	ños 183	27	Presupuesto de gastos para		e Impuestos.			Ayuntamiento de Aranjuez.	
	de Don Serapio Urosa,		Septiembre de 1915 202	4 26	Prevenciones para el mejor		18	Presupuesto de gastos para	
	ntra acuerdo del Delega.	27	Fijando el precio a que han		cumplimiento de los expe-			Agosto de 1915	196
	de Hacienda de 17 de		de abonarse los suministros		dientes de adopción de me-	Jan San	Di	rección general de Segurida	
	rzo de 1915 194 rso interpuesto por el		hechos a las fuerzas del		dios	203		Sobre el recurso de alzada in-	
	untamiento de Madrid,	16 at - 18	Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta pro-	The states	Ayuntamiento de Madrid.		5	terpuesto por Don Federi-	
	ntra acuerdo del Gobier-		vincia 204	4 16	Sobre la adjudicación de una			co Peñalver	185
	civil, estimando la alza-		Gobierno civil.	1 10	parcela de terreno inedifi-		7	Relación de licencias de uso	,
da	que utilizaron varios		Relación de fincas declaradas		cable procedente del paseo			de armas y caza expedidas	
fun	icionarios de este Ayun-	5	vedados de caza 185	5	que circunda la Plaza de			en el mes de Julio	
tan	niento , 206	6	Idem (conclusión) 186		Toros	194	9	Idem (Continuación)	West and the second
	sión Hidrológico-Forestal.	6	Recurso de alzada interpues-	16	Requiriendo a los señores			Idem id	
		arrest a	to por el Alcalde de Ma-		Gardoqui y otros para que			Idem id	
	ción de las licencias de sca expedidas durante el		drid sobre cuota de contin-		instalen los necesarios ser-			Idem id	
	es de Julio 205		gente provincial 186	0	vicios de urbanización en la	at All	13	Idem id	192

Dia. Núm.	Dia. Nún	ľúm.	<u>Núm.</u> mestre de 1915 190
14 Idem id. (Conclusión) 193 Agencias ejecutivas de Hacienda. 6 Tercera Zona.—Sobre el expediente que se instruye contra Don José Luis Barceló	Segunda Zona.—Declarando incursos en el segundo grado de apremio a contribuyentes que cita por impuesto de Derechos reales y Utilidades	7	Capitania general de la primera Región. 10 Orden general del 30 de Julio de 1915, en Madrid 189 IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15

DE DA PROVINCIA DE MADRID

durance of mes de Agosio de 1915

100 years reasons said a line 100 years reason company of the later of